



PRÁCTICUM DE LOS TÍTULOS DE MAESTRO

ORGANIZACIÓN COMÚN PARA TODOS LOS TÍTULOS DE MAESTRO

Las Directrices Generales propias de los Planes de Estudios conducentes a la obtención del título de Maestro, definen el Prácticum como «Conjunto integrado de prácticas de iniciación docente en el aula, a realizar en los correspondientes niveles del sistema educativo. Las prácticas deberán proporcionar asimismo el conocimiento del sistema escolar a través del conocimiento del centro concreto como unidad organizativa en sus distintas dimensiones y funciones, así como de la Comunidad Educativa».

En los Planes de Estudios de los títulos de Maestro de la Universidad de Salamanca, el Practicum, materia troncal, tiene asignados 32 créditos, que se distribuyen entre el 2º y 3º año, denominándose respectivamente Practicum I y Practicum II. Esta estructuración no impide concebir el Practicum como una totalidad organizada que tiene como finalidad conseguir unos objetivos comunes que dan sentido al proyecto.

ORGANOS Y PROFESIONALES IMPLICADOS

La Facultad de Educación gestiona el Practicum a través de un Vicedecanato, de la Comisión de Prácticas de la Facultad y de Comisiones de Prácticas por títulos y especialidades.

La Comisión de Prácticas de la Facultad de Educación

Está presidida por el Vicedecano responsable de las prácticas, y la integran los coordinadores de los Practicum y un representante de alumnos por especialidad.

Son sus funciones:

- Planificar las prácticas, junto con la Comisión de Docencia y supervisar la planificación por especialidades.
- Decidir el modo de asignación de los colegios a los alumnos, estableciendo criterios estables.
- Acordar y revisar periódicamente el calendario y las normas e instrucciones para desarrollar el proceso que puedan ser aplicadas objetiva y sistemáticamente desde la Secretaría, así como el contenido básico de la documentación necesaria: guía de prácticas y formularios de evaluación
- Precisar las funciones de los profesores y maestros tutores para hacer efectivo el desarrollo del Proyecto de Prácticas.
- Establecer criterios de evaluación de los alumnos.
- Resolver conflictos específicos.
- Evaluar el Plan anual de Prácticas

Las Comisiones de Prácticas de las distintas especialidades de Maestro de la Facultad de Educación

La Facultad de Educación, para el diseño y desarrollo de las prácticas de los alumnos de Magisterio, acordó en su día formar Comisiones según las distintas especialidades. Están constituidas por todos los profesores tutores de las distintas Áreas de Conocimiento que han asumido créditos del Practicum en alguna especialidad.

La Comisión de Prácticas de cada especialidad asume las siguientes funciones:

- 1º. Elaboración y seguimiento del Proyecto de Prácticas.
- 2º. Presentar dicho Proyecto a los maestros tutores y a los alumnos de prácticas.
- 3º. Recoger y hacer operativas, siempre que sea posible, las sugerencias que sobre el Proyecto de Prácticas o su desarrollo le hagan llegar las instituciones o las personas implicadas.
- 4º. Mediar en los posibles conflictos que surjan con los alumnos de prácticas.

Las Comisiones de Prácticas de especialidad funcionan en plenos y en subcomisiones de Practicum I y de Practicum II.

Se reúnen en pleno para:

- Nombrar Coordinador
- Elaborar el Plan de Prácticas, lo que incluye:
 - Acordar el contenido específico de la documentación necesaria: la Guía de Prácticas y los formularios de evaluación propuestos por la especialidad, que deben ser revisados cada año, si es necesario, para proponerlos a la Comisión de Prácticas de la Facultad e incluirlos en la Guía de Prácticas.
 - Determinar las pautas de tutoría.
- Evaluar y revisar periódicamente el Plan de Prácticas.
- Resolver problemas interdisciplinares y de funcionamiento de las prácticas.
- Informar convalidaciones.
- Recoger y hacer operativas, siempre que sea posible, las sugerencias que sobre el Proyecto de Prácticas o su desarrollo le hagan llegar las instituciones o personas implicadas.

Se reúne cada subcomisión para:

- Revisar el contenido de las comunicaciones para los colegios de acuerdo al contenido específico de la documentación: Guía de Prácticas y formularios de evaluación incluidos en la Guía de la Facultad
- Distribuir centros y alumnos de prácticas entre los profesores tutores
- Determinar las pautas concretas de tutoría de cada nivel.
- Concretar, si fuera necesario, los criterios de evaluación de los alumnos.
- Resolver conflictos específicos

Profesores tutores de la Facultad de Educación

Se consideran profesores tutores de alumnos a los integrantes de la Comisión de Prácticas de cada especialidad que han asumido créditos del Practicum. Son sus obligaciones:

- Asistir a las reuniones de la Comisión de Prácticas a la que pertenece y colaborar para que las funciones de la misma puedan realizarse.
- Establecer relaciones con los maestros tutores y los coordinadores de los Centros Escolares donde los alumnos realizan las prácticas.
- Fijar el horario de tutorías a realizar con sus alumnos de prácticas, comunicarlo a la Secretaría y publicarlo.
- Orientar, asesorar y realizar el seguimiento a los alumnos en la preparación y realización de las prácticas y en la elaboración de la Memoria.
- Evaluar, siguiendo los criterios establecidos por la Comisión de Prácticas de la Facultad, la Memoria y la realización de las prácticas de los alumnos a su cargo, y acordar con los maestros tutores la calificación final de los alumnos.
- Transmitir a la Comisión de Prácticas las sugerencias que considere oportunas

Coordinador de la Comisión de Prácticas de Especialidad

El coordinador es elegido anualmente de entre los miembros de la Comisión, y realiza las siguientes funciones:

1. Asistir a las reuniones de la Comisión de Prácticas de la Facultad, participar en sus decisiones y trasladarlas a las Comisiones de Especialidad, emprendiendo en su Comisión las actuaciones encomendadas por la Comisión de Prácticas de la Facultad.
2. Convocar y coordinar las reuniones de la Comisión en pleno y en subcomisiones.
3. Coordinar la elaboración o revisión de los Proyectos/guías curriculares.
4. Colaborar con el Vicedecanato de la Facultad en la organización del Practicum, en las relaciones con los centros y los maestros tutores, para la presentación del Proyecto y el Plan anual de Prácticas.
6. Presentar a los alumnos el Proyecto y el Plan anual de Prácticas.

Maestros Tutores de Prácticas

Los maestros de centros docentes seleccionados en el marco del Convenio suscrito entre la Universidad y la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Castilla y León, reciben la denominación de «Maestro Colaborador Tutor de Prácticas», en nombramiento formalizado por el Rector de la Universidad.

Las normas legales atribuyen al Maestro Tutor las siguientes funciones:

- a) Acoger a los alumnos en prácticas en los periodos que se establezcan a lo largo del curso escolar.
- b) Posibilitar la iniciación en la práctica docente de los mencionados alumnos
- c) Asesorar a los alumnos en prácticas en cuestiones pedagógicas, didácticas y organizativas
- d) Evaluar el desarrollo de las prácticas de los alumnos siguiendo para ello los criterios y pautas del Plan de Prácticas de la Escuela Universitaria o Facultad correspondiente.

Además de las competencias específicas que les atribuyen las normas legales, los maestros tutores deben asumir las siguientes funciones para el desarrollo de este Proyecto:

- 1º. Orientar desde su experiencia profesional la actuación docente del alumno en prácticas.
- 2º. Ayudar al alumno a desarrollar una actitud reflexiva y crítica sobre su actividad docente.
- 3º. Aportar, desde su experiencia profesional, sugerencias que complementen las orientaciones que contiene esta Guía sobre la elaboración de la Memoria.
- 4º. Evaluar, junto con el Profesor tutor de la Facultad, las prácticas realizadas por los alumnos.
- 5º. Aportar todas las sugerencias que consideren oportunas sobre el Proyecto de Prácticas y el desarrollo de las mismas.

Alumnos de Prácticas

Los alumnos/as en prácticas deben respetar las siguientes normas generales:

1. Cumplir con el horario del colegio en que realizan las Prácticas.
2. Respetar el Reglamento del Centro.
3. Comunicar o justificar las faltas de asistencia al profesor del centro y al tutor de la Facultad. Las faltas de asistencia no comunicadas o no justificadas suponen automáticamente la anulación de las prácticas. Las faltas de asistencia de más de 3 días deberán recuperarse.
4. Asistir a las reuniones, tutorías y seminarios convocados por los coordinadores y los tutores de la Facultad. Estas reuniones son obligatorias y la participación en ellas forma parte de la calificación final del Practicum.
5. Elaborar la Memoria de Prácticas y presentarla en las fechas que se señalen.

Los problemas que puedan surgir antes o durante el período de Prácticas deben ser consultados con ambos tutores, y si no encontrasen solución, el alumno puede recurrir a la Comisión de su titulación.

DESARROLLO y CALENDARIO DE LAS PRÁCTICAS

Las prácticas de segundo curso, con 12 créditos, se organizan del siguiente modo:

20 horas de seminarios y tutorías en la Facultad,

85 horas de presencia en centros educativos,

15 horas de elaboración de la Memoria de Prácticas.

Las prácticas de tercer curso, con 20 créditos, se distribuyen de la siguiente forma:

35 horas de seminarios y tutorías en la Facultad,

140 horas de presencia en centros educativos,

25 horas de elaboración de la Memoria de Prácticas.

Las prácticas escolares se llevan a cabo durante el segundo cuatrimestre del curso académico, programándose en el periodo comprendido entre el final de los exámenes del primer cuatrimestre y las Vacaciones de Semana Santa.

NORMAS GENERALES

Sobre el orden y el periodo de realización de las Prácticas:

Las prácticas escolares sólo se realizan una vez por curso escolar, y por tanto si han de repetirse tiene que ser en un curso posterior (*Dictamen jurídico de 15/07/03*)

Las prácticas escolares se organizan anualmente en unas fechas determinadas, y sólo se pueden cambiar por causas excepcionales, solicitándolo a la Comisión de Prácticas de la Facultad y con la aceptación de todos los órganos implicados. El orden de realización del Practicum no se puede alterar: el PII no se puede cursar sin haber superado el PI, y no se pueden cursar ambos el mismo año sin autorización expresa de la Comisión de Prácticas de la Facultad. Se consideran causas suficientes para para adaptar las fechas de Prácticas, la realización de los programas de movilidad, así como motivos documentados de

carácter laboral, por enfermedad, o por causa de fuerza mayor. (*Acuerdo de la Comisión de Docencia de enero de 2009*)

La realización del Practicum ocupa inexcusablemente la jornada escolar completa, siendo incompatible por tanto con cualquier otra actividad personal o laboral que interfiera en su desarrollo. El alumno sólo puede faltar al centro escolar por razones académicas de la propia titulación; se podrá prolongar el periodo de prácticas hasta cumplirlo en su totalidad, por enfermedad o causas sobrevenidas similares debidamente justificadas.

Sobre las asignaturas anteriores al Practicum:

A fin de garantizar una preparación suficiente del alumno para que lleve a cabo con éxito el Practicum, es muy importante respetar el orden en el que se presentan las asignaturas en el plan de estudios. Antes de realizar el Practicum I se deberían haber superado las asignaturas correspondientes a los tres primeros cuatrimestres de la titulación, especialmente las materias profesionales básicas: Psicología, Teoría e Instituciones en Educación y Didáctica (1º curso), Organización del Centro Escolar (2º curso) y Didáctica de la Educación Infantil (2º curso, especialidad Educación Infantil), sin cuya aportación es arriesgado abordar las prácticas. (*Acuerdo de la Comisión de Docencia de mayo de 2008*)

Sobre los centros de Prácticas

Las prácticas deberán ser realizadas preferentemente en los centros del Convenio de Cooperación entre la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Castilla y León y la Universidad de Salamanca. Sólo se autorizará la realización de prácticas en otros centros cuando se hayan cubierto las plazas disponibles por Convenio. La adjudicación de plazas de Convenio se realiza por sorteo ante la Comisión de Prácticas de la Facultad, integrada por los Coordinadores y representantes de los alumnos.

Sobre los tutores de prácticas

El alumno no podrá ser tutelado por un tutor con el que tenga una vinculación familiar (*Art. 28.2.b) Ley 30/1992*)

PLAN GENERAL DE TRABAJO

El trabajo que realizará el alumno se concretará en una serie de actividades.

- Observación. Esta actividad se concibe como un medio para conocer la realidad escolar, los elementos que la integran y las interacciones que entre ellos se producen.
- Participación. Se distinguen dos formas de creciente implicación y responsabilidad por parte del alumno:
 - Colaboración con el profesor tutor del aula, el profesor de apoyo, otros profesionales y el director en aquellas actividades del aula o del centro que contribuyan a su formación.
 - Elaboración, desarrollo y seguimiento de las tareas o programas específicos de cada especialidad con la orientación, tutela y supervisión del maestro tutor del aula.
- Reflexión sobre su trabajo y su experiencia diaria como premisa fundamental para la iniciación investigadora en el aula. A esta tarea, en par te, iría orientada la labor de tutoría.
- Elaboración de la Memoria de Prácticas, que será una síntesis crítica y constructiva en relación con los conocimientos adquiridos y con sus experiencias personales y profesionales.

MEMORIA DE PRÁCTICAS

La Memoria de Prácticas es una síntesis, a través de la cual el alumno deja constancia de las observaciones y actuaciones realizadas en el aula, y la reflexión que ello exige.

Forma y estructura: Las Memorias deben tener las siguientes partes:

- Tapa y portada con el nombre del autor, curso y especialidad, el del centro colaborador, el del maestro tutor y el del tutor de la Facultad de Educación.
- Índice y páginas
- Introducción
- Partes de que conste la Memoria (según el curso y la especialidad)
- Conclusiones
- Bibliografía y fuentes.
- Anexos.

La memoria se ajustará en su extensión a lo dispuesto para cada titulación y especialidad, pero en todo caso se utilizará como referencia el formato Times New Roman de 12 puntos con interlineado a 1,5 y márgenes mínimos de 2,5 cms u otro similar.

El alumno entregará la Memoria en el centro escolar el día fijado por la Comisión de Prácticas.

Esta misma Memoria, previamente firmada por el maestro tutor y sellada en el centro escolar, será entregada en la Facultad de Educación al tutor correspondiente, en la fecha establecida por la Comisión.

EVALUACIÓN

a) Sobre la evaluación de las prácticas:

La evaluación del alumno se efectuará conjuntamente por el maestro tutor y el tutor de la Facultad teniendo en cuenta las valoraciones individuales que cada uno de los tutores previamente haya establecido en su ámbito de competencia.

El maestro tutor calificará a los alumnos de prácticas utilizando la hoja de evaluación, que para tal efecto se ha elaborado, y que se incluye en el Proyecto de Prácticas.

Los tutores de la Facultad de Educación calificarán, asimismo, a sus alumnos emitiendo un informe que se refiera a las siguientes cuestiones:

– Adecuación de la Memoria al plan de trabajo propuesto, a los aspectos formales y de contenido de la misma, así como al uso correcto de la lengua escrita.

– Los aspectos actitudinales del alumno que, a través del seguimiento realizado en la tutoría, se consideren objetivamente destacables. Finalmente los tutores procederán a emitir una calificación final única.

Si el maestro tutor considera que el trabajo realizado por el alumno en el centro, durante el período de prácticas, merece la calificación de suspenso el alumno será suspendido en la totalidad de las prácticas. Si lo que se considera insuficiente, por parte de un tutor o de ambos, tienen relación con la Memoria, se le comunicará al alumno para que elabore una nueva Memoria.

b) Sobre las calificaciones de prácticas:

1) La calificación de las prácticas será decidida por ambos tutores y si no hubiera acuerdo, por la Comisión de Prácticas en la sesión de evaluación.

2) Los alumnos que suspendan las prácticas en el centro escolar, suspenden el Practicum con la nota que otorgue el maestro tutor.

3) Los alumnos que hayan aprobado las prácticas en el centro escolar y no presenten la Memoria serán calificados con un NO PRESENTADO, y podrán presentarla para su calificación en la convocatoria extraordinaria.

4) Los alumnos que hayan aprobado las prácticas en el centro escolar y suspendan la Memoria se les califica con un SUSPENSO y podrán presentarla de nuevo para su calificación en la convocatoria extraordinaria.

5) Los alumnos que no presentaron o suspendieron la Memoria en la convocatoria ordinaria y no presentan la Memoria en la convocatoria extraordinaria se les califica con un NO PRESENTADO

6) Las Matrículas de Honor las acuerda la Comisión de curso/especialidad